

**"ANEXO V" - (De la Resolución N° 352/AGIP/2022, modificado por  
Resolución N° 214/AGIP/2024)**

**ALÍCUOTAS DEL REGIMEN PARTICULAR VIGENTES A PARTIR DEL 01/07/2024.**

RETENCIONES			
Concepto	Alícuota	Tratamiento Especial	Alícuota
<b>TARJETAS DE CRÉDITO, COMPRA, DÉBITO Y SIMILARES</b>	2,50%	En el caso de pagos correspondientes a los Sistemas de Planes de Ahorro previo para la compra de rodados 0 km	0,25%
<b>OBRAS Y SERVICIOS SOCIALES, MUTUALES Y MEDICINA PREPAGA</b>	1,00%	Reducción del 50% a Actividad de Comercialización mayorista y/o minorista de Medicamentos para Uso Humano y Agencias o Empresas de Turismo	0,50%
<b>COMPAÑÍAS DE SEGUROS</b>	La que corresponda según Actividad	Pagos a Productor de Seguros con domicilio en CABA por seguros de bienes o personas localizados en CABA	100% del Gravamen
		Pagos a Productor de Seguros con domicilio en CABA por seguros de bienes o personas localizados fuera de CABA	20% del Gravamen
		Pagos a Productor de Seguros con domicilio fuera de CABA por seguros de bienes o personas localizados en CABA	80% del Gravamen
		Pagos a Personas o Sociedades con domicilio en CABA por retribución de Servicios prestados sobre Bienes asegurados	100% del Gravamen
<b>MARTILLEROS Y DEMÁS INTERMEDIARIOS (COMISIONISTAS, REPRESENTANTES, CONSIGNATARIOS O CUALQUIER OTRO INTERMEDIARIO PERSONA O ENTIDAD)</b>	La que corresponda según Actividad	Mandante con establecimiento en CABA	100% del Gravamen
		Mandante con establecimiento fuera de CABA	50% del Gravamen
		Mandante con actividad que liquida según Artículo 13 del Convenio Multilateral	15% del Gravamen
<b>PLATAFORMA DE PAGOS</b>	2,50%	-	-

\* Modificación introducida por la Resolución N° 214-AGIP-2024

PERCEPCIONES			
Concepto	Alícuota	Tratamiento Especial	Alícuota
<b>PRODUCTORES DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, GAS NATURAL Y COMERCIALIZADORES MAYORISTAS</b>	3,00%	Por Ventas de Productos derivados del Petróleo (Aceites, Lubricantes, etc.)	2,00%
<b>FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS</b>	1,00%	A Contribuyentes que liquidan por el Convenio Multilateral Reducción del 50%	0,50%
<b>OPERACIONES DE IMPORTACIÓN DEFINITIVA A CONSUMO DE MERCADERÍAS – CONTRIBUYENTES LOCALES</b>	2,75%	-	-
<b>OPERACIONES DE IMPORTACIÓN DEFINITIVA A CONSUMO DE MERCADERÍAS – CONVENIO MULTILATERAL</b>	2,50%	-	-
<b>FABRICANTES Y MAYORISTAS DE TABACO Y AFINES</b>	0,75%	-	-
<b>PORTALES DE COMERCIO ELECTRÓNICO</b>	3,00%	Si no acredita condición de inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos	4%
<b>VENTA AL CONTADO Y EFECTIVO IMPORTE SUPERIOR A \$ 1.000</b>	5%	-	-
<b>VENTA DIRECTA RESPONSABLES NO INSCRIPTOS</b>	3,00%	-	-